

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-7072 *Decreto 89/2022, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional.*

La vigente estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional fue aprobada mediante el Decreto 114/2021, de 23 de diciembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de dicho Decreto, así como las modificaciones operadas en la normativa estatal vigente en materia educativa, hacen necesaria una nueva modificación que permita que las necesidades reales objeto de atención sean resueltas con el mayor nivel de eficiencia posible. Así, la evolución de los procesos de matriculación de los últimos cursos académicos, arroja unos resultados que ponen de manifiesto la necesidad de incrementar el número de efectivos destinados a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, confirmando el proceso que la aplicación del principio de la educación inclusiva ha venido poniendo de manifiesto en los últimos cursos: la necesidad de dotar de mayores efectivos de categorías especializadas en la atención del alumnado con diversidad para que dicha inclusión sea algo real.

Por otro lado, los datos de matriculación de alumnos en determinados centros educativos, arrojan un incremento exponencial del volumen de su alumnado, hecho provocado bien por su ubicación geográfica, por la especialización de la oferta educativa, o por las ampliaciones de sus instalaciones, lo que obliga a reforzar la plantilla destinada a las mismas con objeto de que no se produzca merma en la calidad de servicios prestados a la comunidad educativa.

En tercer lugar, resulta imprescindible abordar la modificación de la adscripción efectiva de determinados puestos que, hasta la fecha, se encuentran en ubicaciones diferentes a aquellas en las que efectivamente están prestando sus servicios; ello es así porque en determinados supuestos, los cambios de matriculación y los intercambios de alumnos que proceden o se dirigen a otras Comunidades Autónomas, implican la alteración de la ubicación física de los puestos, pasando a desempeñar sus funciones en otro centro educativo, aun dentro de la misma zona educativa en el que surge de manera sobrevenida la necesidad educativa.

Por último, se plantean determinadas modificaciones menores que se consideran necesarias para equiparar al resto de puestos de su misma categoría profesional las características de determinados puestos de personal laboral pertenecientes a dos categorías profesionales, eliminando con ellos diferencias de configuración que no reflejan la realidad, pues se trata en ambos casos de puestos que de manera efectiva desempeñan las mismas funciones.

Por ello, en estos momentos, resulta imprescindible plantear una serie de modificaciones que afectan esencialmente a la Dirección General de Centros Educativos, unidad orgánica en la que se han detectado las necesidades que motivan la presente modificación.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1989, de 31 de enero, de Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a la tramitación de este Decreto le es de aplicación el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo lo anterior, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. Las modificaciones de los puestos de trabajo previstas en este Decreto tendrán efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la movilidad geográfica y las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos treinta días naturales para los puestos afectados por movilidad geográfica y, quince días naturales para los puestos afectados por modificación sustancial; contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se entiende efectuada mediante la publicación de este Decreto.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2022.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

SERVICIO DE CENTROS

Centros Educativos

Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 1, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de Técnico de Grado Medio; F; N; A/A2; 20; 9.543,74; CDYTM; Áreas Funcionales 05, 17; Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente; II; CM; GC.

— Ocho puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 9334 Técnico Superior, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº 6422 Técnico de Grado Medio, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Los puestos de trabajo nº 8558, 7376, 8570, 8563, Auxiliar, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº 7256 Auxiliar, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº 6161 Técnico de cocina, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas, a la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Los puestos de trabajo nº 9941, 9950, 8553, 8551, 5912 y 9946 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Los puestos de trabajo nº 6086 y 6093 Técnico Sociosanitario, cambian la Zona de adscripción, de la Zona nº 2: Astillero/Camargo, a la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº 10587 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 11: Castro-Urdiales a la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº 6170 Operario de cocina (ITP), cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas, a la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Los puestos de trabajo nº 6056, 6021, 6026, 6036, 6020, 6064, 6040, 6027, 6063, 6050, 6023 y 6032 Empleado de servicios, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

Los puestos de trabajo nº 2113, 8918, 10567 y 10564 Empleado de servicios, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 2: El Astillero/Camargo.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 2, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

— Un puesto de Técnico Sociosanitario (CS-A); L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; Complementos no estructurales fijos: 922,08; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 6078 Técnico de Grado Medio, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 2: El Astillero/Camargo.

El puesto de trabajo nº 5955 Técnico de Grado Medio, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 2: El Astillero/Camargo.

Los puestos de trabajo nº 8562 y 8568 Auxiliar, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 2: Astillero/Camargo.

Los puestos de trabajo nº 9835, 9836, 9837 y 9838 Técnico Superior en Educación Infantil, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 2: Astillero/Camargo.

El puesto de trabajo nº 6206, Zona 2 Técnico Sociosanitario (N, F) suprime los complementos de nocturnidad y festividad, resultando con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

Los puestos de trabajo nº 9951, 9832, 8550, 9830 y 8911 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 2: Astillero/Camargo.

El puesto de trabajo nº 5910 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana, a la Zona nº 2: Astillero/Camargo.

El puesto de trabajo nº 9959 Técnico Sociosanitario (CS-A), cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales, a la Zona nº 2: Astillero/Camargo.

Los puestos de trabajo nº 10543 y 10545 Subalterno, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 2: Astillero/Camargo.

Los puestos de trabajo nº 6112, 6116, 6119 y 6121 Empleado de servicios, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 2: Astillero/Camargo.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

Centros Educativos

Zona Educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 3, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Dos puestos de trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil; L; N; G1; N 06; Complemento de categoría: 4.621,08; JO; CM; GC.

— Dos puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 6134, Técnico de Explotaciones Agropecuarias (F, CS-A) que cambia el complemento de 922,08 a 4.120,44, al cambiar el régimen de jornada de jornada ordinaria a especial dedicación, resultando con la siguiente denominación y descripción: Técnico de Explotaciones Agropecuarias (ED-C, CS-A); L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; Complemento jornada de especial dedicación: 4.120,44; ED; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7261 Auxiliar, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

El puesto de trabajo nº 6195 Técnico de cocina (ITP), cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco /Suances a la Zona nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

Los puestos de trabajo nº 9825, 5913 y 9943, Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

Los puestos de trabajo nº 6154, 6143 y 6155 Empleado de servicios, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

El puesto de trabajo nº 10552 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 3: Medio Cudeyo/Liérganes/Ribamontán al Monte/La Cavada.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 4, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio; F; N; A/A2; 20; 9.543,74; CDYTM; Áreas Funcionales 05, 17; Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente; II; CM; GC.

— Cuatro puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

CVE-2022-7072

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

Los puestos de trabajo nº 8567 y 7298 Auxiliar, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 4: Santa M^a de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

Los puestos de trabajo nº 9828, 9949, 9952 y 9955 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

El puesto de trabajo nº 6138 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada a la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

El puesto de trabajo nº 6205 Técnico Sociosanitario (N, F), suprime los complementos de nocturnidad y festividad y cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances a la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas, resultando con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 6096 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 2: Astillero/Camargo, a la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

El puesto de trabajo nº 5940 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana, a la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

El puesto de trabajo nº 10550 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 5: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 5, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio; F; N; A/A2; 20; 9.543,74; CDYTM; Áreas Funcionales 05, 17; Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente; II; CM; GC.

— Un puesto de trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil; L; N; G1; N 06; Complemento de categoría: 4.621,08; JO; CM; GC.

— Cuatro puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 6204, Zona educativa nº 5: Técnico Sociosanitario (N, F) suprimen los complementos de nocturnidad y festividad, resultando con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

El puesto de trabajo nº 6421 Técnico de Grado Medio, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

El puesto de trabajo nº 8569 Auxiliar, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

Los puestos de trabajo nº 7329, 7347, 7334 y 7335 Auxiliar, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

El puesto de trabajo nº 5908 Encargado de Centro (JP-C), dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

Los puestos de trabajo nº 5929 y 5930 Encargado General-Centro, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 1: Santander/Santa Cruz de Bezana, a la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco /Suances.

Los puestos de trabajo nº 8910, 9945, 5914, 9948, 9823, 8552, 9940 y 9954 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco /Suances.

El puesto de trabajo nº 6328 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas a la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

El puesto de trabajo nº 6327 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 8: Liébana a la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco /Suances.

El puesto de trabajo nº 6367 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales, a la Zona nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco /Suances.

Los puestos de trabajo nº 10546, 10549, 10556 y 10551 Subalterno, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

Los puestos de trabajo nº 6281, 6280, 6271, 6259, 6263, 6255, 6256, 2260, 6278 y 6261 Empleado de servicios dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

Los puestos de trabajo nº 10558, 10560, 10561, 6039, 10559 Empleado de servicios, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

Centros Educativos

Zona Educativa nº 6: Campoo

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 6, se crean dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7348 Auxiliar, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 6: Campoo.

El puesto de trabajo nº 9833 Técnico Sociosanitario, hasta ahora dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 6: Campoo.

El puesto de trabajo nº 10548 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 6: Campoo.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 7, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil; L; N; G1; N 06; Complemento de categoría: 4.621,08; JO; CM; GC.

— Seis puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7357 Auxiliar, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Los puestos de trabajo nº 9822, 9821, 9953 y 9829 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

El puesto de trabajo nº 10577 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 3: Medio Cudeyo/Lierganes/Ribamontan al Monte/La Cavada a la Zona nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Los puestos de trabajo nº 10553 y 10547 Subalterno, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Los puestos de trabajo nº 6318, 6319 y 6320 Empleado de servicios, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

Los puestos de trabajo nº 10562 y 10563 Empleado de servicios, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 7: Cabezón de la Sal/San Vicente de la Barquera.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

Centros Educativos

Zona Educativa nº 8: Liébana

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 8, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior en Educación Infantil; L; N; G1; N 06; Complemento de categoría: 4.621,08; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7204 Auxiliar, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 8: Liébana.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 9, se crea dos puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7377 Auxiliar, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

Los puestos de trabajo nº 9831, 9947 y 9826, Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

Los puestos de trabajo nº 8928 y 10554 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

El puesto de trabajo nº 6349 Empleado de servicios, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

El puesto de trabajo nº 10565 Empleado de servicios, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 9: Santoña/Siete Villas.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 10, se crean los puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción:

— Un puesto de trabajo de Técnico Superior en Educación Infantil; L; N; G1; N 06; Complemento de categoría: 4.621,08; JO; CM; GC.

— Un puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio; F; N; A/A2; 20; 9.543,74; CDYTM; Áreas Funcionales 05, 17; Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente; II; CM; GC.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

— Cinco puestos de trabajo de Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 6077 Técnico de Grado Medio, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº 6423 Técnico de Grado Medio, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº 6162 Técnico de cocina (ITP), cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas, a la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Los puestos de trabajo nº 9827, 9824, 9942 y 8912 Técnico Sociosanitario, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº 10578 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 4: Santa M^a de Cayón/ Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas a la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº 10581 Técnico Sociosanitario, cambia la Zona de adscripción, de la Zona nº 8: Liébana a la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Los puestos de trabajo nº 6402 y 8578 Técnico Sociosanitario, cambian la Zona de adscripción, de la Zona nº 11: Castro Urdiales a la Zona nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº 10544 Subalterno, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Los puestos de trabajo nº 6372, 6394 y 6397 Empleado de servicios, dependientes del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscriben a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Los puestos de trabajo nº 10566, 10557, 8917, 5900 y 4292 Empleado de servicios, hasta ahora dependientes de la Secretaría General, se adscriben al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

Centros Educativos

Zona Educativa nº 11: Castro Urdiales.

Dependiente del Jefe de Servicio de Centros adscrito a la zona educativa nº 11, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Sociosanitario; L; N; G2; N 04; Complemento de categoría: 3.003,12; JO; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 7328 Auxiliar, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 11: Castro Urdiales.

MIÉRCOLES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 182

El puesto de trabajo nº 7386 Auxiliar, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 11: Castro Urdiales.

El puesto de trabajo nº 9944 Técnico Sociosanitario, dependiente del Servicio de Centros sin adscripción a Zona, se adscribe a la Zona Educativa nº 11: Castro Urdiales.

El puesto de trabajo nº 6275 Empleado de servicios, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 11: Castro Urdiales.

El puesto de trabajo nº 10555 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, a la Zona Educativa nº 11: Castro-Urdiales.

[2022/7072](#)

CVE-2022-7072